

Gobierno del Estado de Chihuahua

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0636-2021

636-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,991,714.4
Muestra Auditada	15,952,480.7
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 21,991,714.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 15,952,480.7 miles de pesos, que representó el 72.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación al Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría 641-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda (SH), recibió de la Federación 28,141,138.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, (incluye 2,408,378.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 6,149,424.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (5,963,898.2 miles de pesos que la SH transfirió directamente a los municipios y 185,526.2 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente a los municipios por concepto del 0.136% de la Recaudación Federal Participable y Otros incentivos); y 21,991,714.4 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 602.7 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 21,992,317.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 RECURSOS RECIBIDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SH (Chihuahua) a municipios	Transferencias de la SHCP a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	20,133,878.2	3,740,624.9	0.0	16,393,253.3
Fondo de Fomento Municipal	987,543.6	987,543.6	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,271,345.9	243,453.4	0.0	1,027,892.5
Participación por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	476,268.1	213,094.7	0.0	263,173.4
Participación por la venta final de Gasolina y Diesel	590,590.8	0.0	0.0	590,590.8
Incentivo a la venta final de Gasolina y Diesel	723.6	0.0	0.0	723.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	269,984.9	76,100.6	0.0	193,884.3
Fondo de Compensación del ISAN	91,978.5	0.0	0.0	91,978.5
Tenencia o uso de vehículos	467.3	97.6		369.7
Fondo del ISR	3,080,695.9	397,700.9	0.0	2,682,995.0
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	86,517.7	0.0	0.0	86,517.7
Participaciones por el 0.136 % de la RFP (Municipios Fronterizos)	186,475.0	0.0	185,526.2	948.8
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	964,669.3	305,282.5	0.0	659,386.8
Totales	28,141,138.8	5,963,898.2	185,526.2	21,991,714.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales y registros contables

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SH, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 21,991,714.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 602.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SH, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, no contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, identificó y reportó los conceptos de gasto financiados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un total de 20,459,642.7 miles de pesos y quedó un saldo sin comprobar su destino por 1,532,674.4 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información que no acreditó el destino de los recursos de las participaciones federales a entidades federativas por 1,532,674,376.24 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2020-A-08000-19-0636-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,532,674,376.24 pesos (un mil quinientos treinta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no comprobar las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la Federación 28,141,138.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales, 6,149,424.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 21,991,714.4 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 602.7 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 21,992,317.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos, se pagaron, al 31 de enero del 2021, 20,459,642.7 miles de pesos, que representaron el 93.0% del disponible y quedó un monto sin comprobar por 1,532,674.4 miles de pesos, observados en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/01/2021	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	7,890,966.3	38.6	35.9
3000	Servicios Generales	1,387,548.5	6.7	6.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,141,239.0	25.1	23.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,546.7	0.3	0.2
9000	Deuda Pública	5,987,342.2	29.3	27.2
	Total pagado	20,459,642.7	100.0	93.0
	Erogaciones sin comprobar	1,532,674.4		7.0
	Total disponible	21,992,317.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la SH.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 5,141,239.0 miles de pesos, la SH destinó los recursos para el pago de Ayudas Sociales y Becas por 43,575.1 miles de pesos y, el saldo por 5,097,663.9 miles de pesos, lo transfirió a 78 ejecutores del gasto, de los cuales, 51 reportaron el ejercicio de los recursos por 4,924,658.3 miles de pesos; sin embargo, de 27 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 173,005.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS A EJECUTORES
 QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
 CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

	Ejecutor que no comprobó el destino del gasto	Importe recibido
1	Colegio de Bachilleres	137,197.5
2	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	13,177.5
3	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	3,273.5
4	Universidad Politécnica de Chihuahua	2,932.1
5	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	2,594.2
6	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	2,327.2
7	Municipio de Ojinaga	1,916.2
8	Instituto de Innovación y Competitividad Pensiones Civiles	1,171.0
9	Municipio de Janos	800.0
10	Municipio de Temosachic	799.8
11	Municipio de Casas Grandes	780.0
12	Municipio de Riva Palacio	700.0
13	Municipio de Cusiuhiriachi	671.7
14	Municipio de Santa Bárbara	539.2
15	Municipio de Matachi	525.0
16	Municipio de Morelos	471.5
17	Municipio de Rosario	415.9
18	Consejo Estatal de Población	407.6
19	Municipio de Santa Isabel	400.0
20	Municipio de San Francisco de Conchos	358.8
21	Municipio de Urique	355.8
22	Municipio de Práxedes G. Guerrero	320.1
23	Municipio de Guadalupe	320.0
24	Municipio de Valle de Zaragoza	274.7
25	Municipio de san francisco de Borja	239.4
26	Parque Nacional Cumbres de Majalca	36.8
27	Secretaría de la Función Pública	0.1
	Total transferido a ejecutor que se desconoce el destino de gasto	173,005.6

FUENTE: Registros contables proporcionados por cada ejecutor.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el destino del gasto por 2,408,655.63 pesos, a cargo de 7 ejecutores; sin embargo, quedó pendiente la aclaración de 20 ejecutores por 170,596,905.03 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EJECUTORES OBSERVADOS QUE COMPROBARON EL DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Ejecutor	Capítulos de gasto		Pagado con otros recursos	Total recibido
	4000	6000		
Municipio de Santa Bárbara	0.0	539,158.20	0.0	539,158.20
Municipio de Matachi	0.0	899,999.52	374,999.52	525,000.00
Municipio de Morelos	0.0	471,439.68	0.0	471,439.68
Municipio de San Francisco de Conchos	0.0	358,823.41	0.0	358,823.41
Municipio de Valle de Zaragoza	0.0	274,726.42	0.0	274,726.42
Secretaría de la Función Pública	58.73	0.0	0.0	58.73
Municipio de San Francisco de Borja	0.0	239,449.19	0.0	239,449.19
Total	58.73	2,783,596.42	374,999.52	2,408,655.63

Fuente: Registros contables proporcionados por cada ente ejecutor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Ejecutor que no comprobó el destino del gasto		Importe recibido
1	Colegio de Bachilleres	137,197,512.49
2	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	13,177,543.94
3	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	3,273,443.44
4	Universidad Politécnica de Chihuahua	2,932,119.65
5	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	2,594,201.70
6	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	2,327,203.73
7	Municipio de Ojinaga	1,916,154.47
8	Instituto de Innovación y Competitividad Pensiones Civiles	1,171,027.72
9	Municipio de Janos	800,000.00
10	Municipio de Temosachic	799,776.86
11	Municipio de Casas Grandes	780,000.00
12	Municipio de Riva Palacio	700,000.00
13	Municipio de Cusihuiriachi	671,717.54
14	Municipio de Rosario	415,940.76
15	Consejo Estatal de Población	407,627.49
16	Municipio de Santa Isabel	400,000.00
17	Municipio de Urique	355,758.23
18	Municipio de Práxedes G. Guerrero	320,072.25
19	Municipio de Guadalupe	320,000.00
20	Parque Nacional Cumbres de Majalca	36,804.76
Total transferido a ejecutor que se desconoce el destino de gasto		170,596,905.03

FUENTE: Registros contables proporcionados por cada ejecutor.

2020-A-08000-19-0636-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 170,596,905.03 pesos (ciento setenta millones quinientos noventa y seis mil novecientos cinco pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no comprobar las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, a cargo de 20 ejecutores del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó 7,890,966.3 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron la nómina ordinaria de 23 quincenas de 2020, de compensaciones de 11 meses de 2020 de la SH y la nómina ordinaria de las 24 quincenas de 2020 de la SEyD, y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo, compensación, bono de transporte, despensa, bono de productividad, sueldo quincenal, compensación provisional compactable, despensa, material didáctico, asignación de apoyo a la docencia, servicios curriculares y compensación temporal compactable, cumplieron con la plantilla y tabuladores autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni se contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

8. Los SS de Chihuahua destinaron 90,160.3 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 68,045.1 miles de pesos de la nómina extraordinaria de vales de despensa de 2020, y se constató que los pagos realizados por concepto de vales de despensa cumplieron con la plantilla y lineamientos autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni se contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

9. El TSJ del estado de Chihuahua destinó 1,338,711.3 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 877,988.5 miles de pesos de la nómina ordinaria de 9 quincenas y de compensaciones de los 12 meses de 2020, y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo, compensación, despensa y bono de productividad cumplieron con la plantilla y tabulador autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni se contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionado por la SH, se verificó que se remitió a la Auditoría Superior de la Federación la información contractual requerida (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas, partida, número de póliza, entre otros) de 2 entes ejecutores del gasto estatal centralizado, siendo éstos la Secretaría de Desarrollo Social y la SH, ambos del Gobierno del estado de Chihuahua, respecto al ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y con su análisis se determinó que la calidad de la información contractual reportada por un monto de 74,884.9 miles de pesos, no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con las Participaciones Federales 2020, por la cantidad de 1,483,670.3 miles de pesos, existiendo una diferencia por 1,408,785.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información contractual que acredita la justificación de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la cual es coincidente con los reportes financieros verificados por un importe de 1,408,785,402.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la SH, se identificaron a 78 entes ejecutores a los que se les transfirieron recursos de las Participaciones Federales 2020, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), y con su análisis se determinó que en el caso de 27 entes ejecutores, no presentaron la información correspondiente por un monto de 173,005.5 miles de pesos; el cual fue observado en el resultado 6 del procedimiento denominado "Registro e Información de Financiera de las Operaciones"; de los 51 ejecutores restantes, 17 ejecutores no ejercieron recursos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios; 10 ejecutores presentaron con calidad la información, la cual coincide con lo reportado financieramente; sin embargo, en 2 ejecutores denominados Instituto Chihuahuense de Salud y Junta de Asistencia Social Privada, se determinó que la calidad de la información contractual reportada por 159,255.8 miles de pesos no es consistente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados por un monto de 25,329.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia 133,926.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 párrafos primero y último.

2020-B-08000-19-0636-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que la información contractual reportada coincidiera con la información financiera presentada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

12. Con la revisión de la información contractual solicitada de 78 Entes Ejecutores Descentralizados y Autónomos a los que se les transfirieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), de las cuales se ejercieron recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que 6 ejecutores no presentaron dicha información por un importe de 228,648.8 miles de pesos; para los 16 entes ejecutores restantes no hay coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales 2020, que reportaron un monto de 1,648,547.8 miles de pesos contra los reportes financieros verificados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que ambas cantidades suman 1,877,196.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la cual es coincidente con los reportes financieros verificados de 5 ejecutores por un importe de 228,426,953.32 pesos, así mismo 13 ejecutores presentaron documentación con la que aclaran las inconsistencia contra los reportes financieros por un importe de 1,545,946,110.55 pesos, lo que en su conjunto atienden 1,774,373,063.87 pesos, sin embargo hay 4 ejecutores que no acreditaron las diferencias observadas por 102,823,573.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EJECUTORES QUE NO ACLARARON LAS DIFERENCIAS CONTRA LOS REPORTES FINANCIEROS DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Núm.	Ejecutor	Información contractual	Monto del destino del Gasto determinado por el área financiera	Importe
1	Municipio de Valle de Zaragoza	0.0	221,873.9	221,873.8
2	Instituto Estatal Electoral	24,163,728.5	116,487,720.9	92,323,992.2
3	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	7,118,857.5	16,920,542.7	9,801,685.6
4	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	158,674.0	634,696.0	476,022.0
Total		31,441,260.0	134,264,833.3	102,823,573.2

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-08000-19-0636-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 102,823,573.26 pesos (ciento dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de falta de presentación de la información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, número de pólizas) y diferencias entre la información contractual justificativa contra los reportes financieros verificados del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

13. De la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por el estado de Chihuahua, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se detectó que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua realizó el 24.0% del total de procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de licitación pública y un 76.0% por adjudicación directa; en el caso del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el 100.0% de los procedimientos de adjudicación los realizó por adjudicación directa, de lo que se desprende que dichos ejecutores no privilegiaron el procedimiento de licitación pública para la adjudicación de contratos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; proporcionó la documentación que acredita la justificación del H. Congreso del Estado, el cual ajustó sus procesos de adjudicación de conformidad con las acciones extraordinarias establecidas con motivo de la emergencia sanitaria, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-08000-19-0636-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua gestione ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un importe de 109,496.9 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el Instituto Estatal Electoral celebró 2 contratos con números DRM-14/20 para la adquisición de “Equipo de Cómputo y de Comunicación para el Desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021”, del cual el oficio de suficiencia presupuestal no indica la partida o ramo del cual se tomaron los recursos para la licitación, el proceso de contratación fue mediante licitación pública, las bases de licitación presentan un error referente al calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo, no presenta publicación de las bases en el periódico Oficial del Estado, la junta de aclaraciones no se realizó a los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria como marca la normativa y no se presentó el registro de proveedores; asimismo, no presenta acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, el fallo no contiene las razones legales, técnicas o económicas que sustentan la descalificación de los oferentes, y el contrato formalizado no cumple con los requisitos mínimos como son la vigencia del contrato, la fecha de entrega formal de los bienes adquiridos, el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes. Por lo que respecta al contrato DRM-008/20 para la “Asesoría en investigación sobre derechos humanos”, por un monto de 348.0 miles de pesos, no presenta el oficio de suficiencia presupuestal y el contrato no se encuentra firmado, ni incluye el anexo 1 de dicho instrumento jurídico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 14, 54, 58, 61 fracciones I y II, 62, 67, 79 y 81; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 16, fracción I, inciso c), 48, 53, 56, 68 y 79 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, artículos 31, 32, 53, 56, 60, 85, inciso a).

El Gobierno del Estado Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal y la aclaración referente a la falta de publicación de las bases observadas al contrato DRM-14/20, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-08000-19-0636-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron y no contaron con la documentación relativa y formalización de los contratos números DRM-008/20 y DRM-14/20, celebrados por el Instituto Estatal Electoral, en los expedientes de las adquisiciones y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 14, 54, 58, 61, fracciones I y II, 62, 67, 79 y 81; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 16, fracción I, inciso c), 48, 53, 56, 68 y 79, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, artículos 31, 32, 53, 56, 60, 85, inciso a).

15. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el ejecutor SS del estado de Chihuahua celebró 7 contratos, de los cuales, los referenciados con los números D05213, D05185, D05187 y D0590 presentaron los oficios de autorización de suficiencia presupuestal correspondientes a las Participaciones 2020; sin embargo, de los contratos números D04662, D04669 y D04665 del ejercicio 2020 presentaron oficios de suficiencia presupuestal correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 14, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo, 16, fracción I, inciso c).

2020-B-08000-19-0636-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron oficios de suficiencia presupuestal correspondientes al ejercicio fiscal 2019 de las contrataciones observadas en el ejercicio 2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 14, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 16, fracción I, inciso c).

16. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el ejecutor Servicios de Salud del Estado de Chihuahua celebró 7 contratos, de los cuales los números D05213, D05185 y D05187 fueron adjudicados de manera directa por excepción a la licitación derivado de la contingencia sanitaria, los cuales presentan el dictamen de adjudicación por excepción, el acta de comité de adquisiciones correspondiente y todos los contratos fueron formalizados por la instancia competente; por lo que hace a los contratos números D04662, D04669, D04665 y D05290 fueron adjudicados mediante licitación pública, los cuales cuentan con las convocatorias, las bases de licitación, las actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, los fallos y los contratos fueron formalizados por el área correspondiente; sin embargo, la junta de aclaraciones no se realizó a los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria como marca la normativa. Cabe mencionar que de los contratos números D04662, D04669 y D04665, la convocatoria se publicó el 28 de diciembre de 2019 y las juntas de aclaraciones se realizaron el 25 de febrero de 2020, asimismo, no se presentó la publicación de la licitación pública en el periódico oficial del estado y no acreditaron estar inscritos en el padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 33, 53, fracción IX, y 58, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 24, 48 y 53.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos D04662, D04669 y D04665 que acredita únicamente la realización de las juntas de aclaraciones y la publicación de las licitaciones en el periódico oficial, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-08000-19-0636-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las empresas ganadoras de los contratos números D04969 y D05292, celebrados por los Servicios de Salud del estado de Chihuahua, acreditaran su inscripción en el padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 33, 53, fracción IX, y 58, y Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 24, 48 y 53.

17. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que todos presentaron las actas constitutivas correspondientes, en los contratos no se otorgaron anticipos y ninguno de los proveedores

se encontró inhabilitado; en 7 contratos a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua con números D04662, D04669, D04665, D05213, D05185, D05187 y D05290 se presentaron las garantías de cumplimiento correspondientes de conformidad con los montos pactados; de los contratos a cargo del Instituto Estatal Electoral con número DRM-14/20, contó con un convenio modificatorio en monto el cual no fue garantizado mediante fianza por cumplimiento por 68.8 miles de pesos; para el contrato DRM-008/20, no se presentó cheque de caja certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable por 30.0 miles de pesos; y en ninguno de los contratos se presentó el currículum solicitado con el que se acreditara la experiencia de los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 84, fracciones II y III, 85 y 109, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 65, fracción c), 86 y 88; del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, artículo 85 inciso c) y de los Contratos DRM-14/20 y DRM-008/20, Cláusula séptima.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita el currículum de las empresas ganadoras observadas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-08000-19-0636-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de que se garantizara el cumplimiento de los convenios así como de los contratos números DRM-008/20 y DRM-14/20, celebrados por el Instituto Estatal Electoral, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Federación, artículo 9; de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 84, fracción II y III, 85 y 109, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 65, fracción c), 86 y 88; del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, artículo 85 inciso c), y de los Contratos DRM-14/20 y DRM-008/20, Cláusula séptima.

18. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un monto de 109,496.9 miles de pesos, se constató que los pagos de los contratos celebrados por el Instituto Estatal Electoral con números DRM-14/20, DRM-008/20 y los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua con números D04662, D04669, D04665, D05213, D05185, D05187 y D05290, se encuentran soportados en las órdenes de

compra, las pólizas contables y las facturas, las cuales corresponden con los bienes contratados; sin embargo, no se presenta el acta de entrega recepción de los bienes adquiridos, por lo que no se comprueba que los bienes fueron entregados en tiempo y forma, y en su caso se hayan aplicado penas convencionales; en lo que hace al contrato número DRM-008/20, referente a “Prestación de servicios profesionales (Asesoría en Investigación sobre Derechos Humanos, representación y participación política de los grupos vulnerables en elecciones para cargos municipales y legislativos.)” por un monto de 159.0 miles de pesos, se presenta el trabajo de investigación pero no se cuenta con el anexo 1 en el cual se detallan las especificaciones de la investigación para acreditar que cumple con lo contratado; los 8 contratos restantes no acreditan la entrega total de los bienes a las instancias solicitadas por un importe de 104,215.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 53, fracción XI, 56, fracción XVI, 79, fracción XII, y 97; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79 y 80, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, artículo 87; del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, artículo 19, fracción IX; del Contrato DRM-14/20, Cláusula quinta; del Contrato DRM-008/20, Cláusula cuarta, y de los Contratos D04662, D04669, D04665, D05213, D05185, D05187 y D05290, Cláusula sexta.

El Gobierno de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; presento documentación de los contratos DRM-008/20, D05185 y D05187 con la cual justifica la entrada, salida y entrega del equipo médico y de laboratorio por un importe de 25,394,361.21 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONTRATOS QUE NO ACREDITAN LA ENTREGA DE LAS ADQUISICIONES A LAS INSTANCIAS SOLICITADAS Y/O BENEFICIADAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

No.	EJECUTOR	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN COMPROBAR DE ENTREGA AREAS REQUERENTES Y/O USUARIOS
1	Instituto Estatal Electoral	DRM-14/20	Equipo de Cómputo y de Comunicación para el Desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021	3,826,222.6
2	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	D04662	Equipo Médico y de Laboratorio. (Carro Rojo con equipo completo de reanimación, cuna de color radiante, Rayos X Digital, Incubadora de cuidado Intensivos para el recién nacido, central de monitoreo)	12,486,870.2
3	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	D04669	Contrato de Adquisición y Suministro (Equipo Médico y de Laboratorio.)	11,042,920.2
4	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	D04665	Equipo Médico y de Laboratorio	10,901,947.8
5	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	D05213	Adquisiciones de equipo médico y de laboratorio. (12 Ventiladores adulto pediátrico Neonatal con monitoreo de Capnógrafo y con alto flujo para pacientes de COVID)	15,701,760.0
6	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	D05290	Equipo Médico y de Laboratorio	24,861,120.0
TOTAL				78,820,840.8

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-08000-19-0636-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,820,840.84 pesos (setenta y ocho millones ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por la falta de comprobación de que los bienes adquiridos mediante los contratos números DRM-14/20, D04662, D04669, D04665, D05213 y D05290 celebrados por el Instituto Estatal Electoral y Servicios de Salud del Estado de Chihuahua, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, no fueron entregados en tiempo y forma a las instancias solicitadas en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 53, fracción XI, 56, fracción XVI, 79, fracción XII, y 97; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 79 y 80, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, artículo 87; del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, artículo 19, fracción IX; del Contrato DRM-14/20, Cláusula quinta; del Contrato DRM-008/20, Cláusula cuarta, y de los Contratos D04662, D04669, D04665, D05213, D05185, D05187 y D05290, clausula sexta.

19. En la revisión de los expedientes con número de contrato DRM-008/20 relativo a la "Prestación de servicios profesionales (Asesoría en Investigación sobre Derechos Humanos, representación y participación política de los grupos vulnerables en elecciones para cargos municipales y legislativos) ejecutado por el Instituto Estatal Electoral, por un importe contratado de 348.0 miles de pesos, de los cuales de la revisión, se identificó la factura correspondiente a 159.0 miles de pesos; sin embargo, con la revisión de los movimientos auxiliares del catálogo de cuenta, se determinaron 2 pagos por 15.0 miles de pesos y el otro por 174.0 miles de pesos, que suman un total de 189.0 miles pesos sin documentación justificativa y comprobatoria del pago; asimismo, se constató que de los contratos celebrados por los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua, número D04669, D04662 y D04665 reportan pagos reflejados en los movimientos auxiliares del catálogo de cuenta, con número de referencia del auxiliar contable TFN 163124 por 23.9 miles de pesos, TFN 206892 por 4,802.6 miles de pesos y TFN 094276 por 266.5 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 5,092.7 miles de pesos los cuales no presentan las facturas con su documentación soporte, póliza contable, comprobante de pago, transferencias bancarias electrónicas (SPEI), y estado de cuenta bancario, de lo que se determinó que existen pagos sin documentación comprobatoria del gasto por 5,281.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 87.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; proporcionó la documentación de los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua que acredita la comprobación del gasto consistente en factura, póliza, SPEI y estado de cuenta por un importe de 5,092,655.62 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-08000-19-0636-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 189,000.00 pesos (ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por falta de documentación soporte de los pagos de los bienes adquiridos mediante el contrato número DRM-008/20, celebrado por el Instituto Estatal Electoral, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 87.

Obra Pública

20. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató que se remitió la información contractual requerida

del ejercicio de los recursos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en la cual se identificó que no se ejerció gasto estatal centralizado en dicha materia; y de la revisión a 11 entes ejecutores descentralizados y autónomos a los que se les transfirieron recursos de las Participaciones Federales 2020 por 16,453.9 miles de pesos, se determinó que los municipios ejecutores de Batopilas de Manuel Gómez Morin y de Nonoava, remitieron la información contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia obras públicas y servicios relacionados con las mismas por 756.2 miles de pesos; los 9 ejecutores restantes no presentaron la información contractual de contratistas (contrato, monto, razón social RFC, descripción, monto de facturas, número de pólizas), documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a los reportes financieros verificados por 15,697.7 miles de pesos.

El Gobierno de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de 5 ejecutores con la que aclaran el ejercicio de los recursos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por 6,129,765.12 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EJECUTORES QUE NO ACLARARON LAS DIFERENCIAS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Núm.	Ejecutor	Monto del destino del Gasto determinado por el área financiera
1	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	8,398,801.5
2	Municipio de Maguarichi	615,095.2
3	Municipio de La Cruz	314,228.5
4	Municipio de Huejotitan	239,788.4
	Total	9,567,913.6

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-08000-19-0636-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,567,913.59 pesos (nueve millones quinientos sesenta y siete mil novecientos trece pesos 59/100 M.N.), por concepto de la falta de presentación de la información contractual de contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, número de pólizas) del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y su soporte documental en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, impidiéndose la conciliación con la información financiera.

21. El Gobierno del Estado de Chihuahua no ejerció recursos del Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 para la contratación de obra pública bajo la modalidad de Administración Directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,894,672,608.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,952,480.7 miles de pesos, que representó el 72.5% de los 21,991,714.4 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2021, corte de la revisión, el estado gasto el 93.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 1,703,460.3 miles de pesos por la falta de comprobación del gasto, y montos por aclarar por 181,644.4 miles de pesos, por incumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y 9,567.9 miles de pesos, por incumplimientos en materia de obra pública, para un total observado por 1,894,672.6 miles de pesos, que representan el 11.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP-SF-API-AERF-0075-2022, de fecha 19 de enero de 2022 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda (SH), de Educación y Deporte (SEyD), los Servicios de Salud (SS), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el Instituto Estatal Electoral (IEE), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATECH), todas del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y tercero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua: artículos 14, 33, 40, 53, fracciones I, IX y XI, 54, 56, fracción XVI, 58, 61, fracciones I y II, 62, 67, 79, fracción XII, 81, 84, fracciones II y III, 85, 87, 97 y 109, fracción IV.

Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua: artículo 19, fracción IX.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua: artículos 16, fracción I, inciso c), 24, 48, 53, 56, 65, fracción c) 68, 79, 80, fracción III, 86 y 88.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral: artículos 31, 32, 53, 56, 60, 85, incisos a) y c), y 87.

Contrato DRM-14/20: Cláusulas Quinta y Séptima.

Contrato DRM-008/20: Cláusula Cuarta y Séptima.

Contratos D04662, D04669, D04665, D05213, D05185, D05187 y D05290: Cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.